



**PROVEE PRESENTACIONES QUE INDICA**

**RES. EX. N° 3 / ROL D-054-2018**

**Santiago, 20 JUL 2018**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; en la Resolución Exenta N° 559, de 9 de junio de 2017, que Establece Orden de Subrogación para el Cargo de Jefe de División de Sanción y Cumplimiento y Asigna Funciones Directivas; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 06 de junio de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-054-2018, con la formulación de cargos a Banco Santander Chile, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en relación a la sucursal ubicada en la calle 1 Sur N° 1098, de la comuna de Talca, Región del Maule.

2° Que, con fecha 28 de junio de 2018, el Sr. Pedro Moya Bonomi, señalando actuar en representación de Banco Santander Chile, presentó un escrito en el cual solicita una ampliación de los plazos para formular descargos. Al referido escrito se adjunta copia del mandato del que emanaría la personería del Sr. Pedro Moya Bonomi para representar al Banco Santander Chile, otorgado por escritura pública de fecha 18 de abril de 2018, ante el Notario Público de Santiago, don Cosme Gomila Gatica. Sin embargo, el alcance del referido mandato se restringe a la representación de Banco Santander Chile en asuntos judiciales, sin habilitar al Sr. Pedro Moya para actuar en representación del Banco ante instancias administrativas.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 2 / Rol D-054-2018, de 03 de julio de 2018, esta Superintendencia amplió de oficio el plazo para la presentación de descargos, concediendo un plazo adicional de 7 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo originalmente establecido. Asimismo, en la referida resolución se hizo presente

que para poder actuar válidamente ante esta Superintendencia del Medio Ambiente, el Sr. Pedro Moya Bonomi debía acreditar contar con las facultades correspondientes.

4° Que, con fecha 12 de julio de 2018, el Sr. Pedro Moya Bonomi, en representación de Banco Santander Chile, presentó un escrito mediante el cual, en lo principal, se formulan descargos en el presente procedimiento sancionatorio. En el primer otrosí del referido escrito se acompañan los siguientes documentos:

- Escritura pública de fecha 03 de agosto de 2016, otorgada en la notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, repertorio N° 6187/2016, Contrato de arrendamiento de Inversiones Punta del Sur S.A. a Banco Santander-Chile;
- Certificado de recepción definitiva N° 65, otorgado el 17 de abril del 2018 por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Talca, referido a la propiedad ubicada en calle 1 Sur N° 1098, Talca;
- Acta de entrega del inmueble ubicado en calle 1 Sur N° 1098, Talca, de fecha 26 de abril del año 2018, de parte de Inversiones Punta del Sur S.A. a Banco Santander Chile; y,
- Transacción extrajudicial suscrita por escritura pública de fecha 09 de enero del 2018, en la notaría de don Teodoro Durán Palma, repertorio N° 210-2018, entre doña Jessica Cecilia Olate Muñoz, en representación de la "Sociedad Hotelera y Comercial Olate Rodríguez Limitada" y la Constructora Malpo SpA, empresa encargada de los trabajos de restauración y habilitación de la propiedad ubicada en calle 1 Sur N° 1098, Talca.

5° Que, en el segundo otrosí del referido escrito copia del mandato del que emana la personería de don Pedro Moya Bonomi para representar al Banco Santander Chile en los procesos judiciales y/o administrativos que se promuevan dentro de la Región del Maule; el cual se otorgó por escritura pública de fecha 24 de abril de 2018, ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, Repertorio N° 3.030/2018.

6° Que, con fecha 13 de julio de 2018, el Sr. Pedro Moya Bonomi, en representación de Banco Santander Chile, presentó un nuevo escrito mediante el cual se complementan los hechos expuestos en el escrito de descargos, acompañando copia de inscripción con vigencia del inmueble de dominio de "Inversiones Punta del Sur S.A.", ubicado en calle uno Sur N° 1098, esquina cuatro Oriente, comuna y provincia de Talca, inscrita a fojas 28073 N° 10.907 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, año 2014.

#### RESUELVO:

I. **TENER POR PRESENTADOS DESCARGOS** en el procedimiento sancionatorio Rol D-054-2018, dentro del plazo establecido para ello.

II. **TENER POR ACOMPAÑADOS** los documentos individualizados en los considerandos 4°, 5° y 6° de la presente resolución.

III. **TENER PRESENTE** el poder del Sr. Pedro Moya Bonomi para actuar en representación de Banco Santander Chile ante esta Superintendencia del Medio Ambiente, de conformidad al mandato otorgado por escritura pública de fecha 24 de abril de 2018.



2018, ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, Repertorio N° 3.030/2018.

IV. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Pedro Moya Bonomi, apoderado de Banco Santander, domiciliado en 6 Norte N° 823, comuna de Talca, Región del Maule; y a Jessica Olate Muñoz, en su calidad de interesada en el presente procedimiento sancionatorio, domiciliada en Calle N° 1 Sur N° 1080, Hostal del Centro, comuna de Talca, Región del Maule.**



Romina Chávez Fica

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.

- Eduardo Peña Münzenmayer, Jefe de Oficina SMA, Región del Maule.



Faint stamp: OQASLITUM



El presente documento es una copia no controlada de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia no controlada de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía. El presente documento es una copia no controlada de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.



El presente documento es una copia no controlada de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia no controlada de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

**INUTILIZADO**